



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Dirección de Gestión de Proyectos

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de ASISTENCIA EN MATERIA LEGAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA NUEVA CARRETERA CENTRAL ATE - CIENEGUILLA - ANTIOQUIA - SANTO DOMINGO DE OLLEROS - CUENCA -LANGA - HUAROCHIRI - SAN MATEO - YAULI - EMP. PE-22, DISTRITO DE YAULI DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural para que brinde el SERVICIO DE ASISTENCIA EN MATERIA LEGAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA NUEVA CARRETERA CENTRAL ATE - CIENEGUILLA - ANTIOQUIA - SANTO DOMINGO DE OLLEROS - CUENCA -LANGA - HUAROCHIRI - SAN MATEO - YAULI - EMP. PE-22, DISTRITO DE YAULI DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, a fin de contribuir al cumplimiento de las funciones a cargo de esta unidad de línea, así como de los objetivos institucionales de PROVIAS NACIONAL.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio de asistencia en materia legal permitirá fortalecer la gestión del PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA NUEVA CARRETERA CENTRAL ATE - CIENEGUILLA - ANTIOQUIA - SANTO DOMINGO DE OLLEROS - CUENCA -LANGA - HUAROCHIRI - SAN MATEO - YAULI - EMP. PE-22, DISTRITO DE YAULI DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, a cargo de la Dirección de Gestión de Proyectos, mediante el soporte en la atención de requerimientos de información, la elaboración de documentos y la absolución de consultas vinculadas a la interpretación y aplicación de los Acuerdos Contractuales, contribuyendo a su adecuada ejecución en el marco del Contrato de Estado a Estado.

5. ACTIVIDAD DEL POI

META POI: 232 - GESTIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

6. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

6.1. Actividades

- Brindar asistencia en la atención a los requerimientos de información, formulados por otras unidades y/o entidades públicas o privadas y/o ciudadanía, relacionados al proyecto Nueva Carretera Central a cargo de la Dirección de Gestión de Proyectos.
- Brindar asistencia en la elaboración de proyectos de documentos (informes, memorandos, cartas u oficios) relacionados con la interpretación legal acerca de disposiciones contractuales de los Acuerdos Contractuales y otros documentos vinculados correspondientes al proyecto Nueva Carretera Central a cargo de la Dirección de Gestión de Proyectos.
- Brindar asistencia en la absolución de consultas y/o proyección de documentos (informes, memorandos, cartas u oficios) respecto de los procedimientos vinculados a los Acuerdos Contractuales correspondientes al proyecto Nueva Carretera Central a cargo de la Dirección de Gestión de Proyectos.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

7. PLAN DE TRABAJO

No corresponde

8. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICA Y/O SANITARIAS

No corresponde.

9. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

9.1 Formación Académica

Egresado universitario y/o Bachiller de la carrera profesional de Derecho.

Acreditación: La formación académica se acreditará con copia simple de la constancia de egresado y/o título profesional.

Nota:

En caso se acredite estudios en el extranjero, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

9.2 Capacitación:

- Curso y/o taller y/o seminario en Gestión pública y/o gestión de proyectos y/o contratación pública (30 horas).

Nota: Las capacitaciones se acreditarán con constancia y/o certificado.

9.3 Experiencia General

Experiencia mínima de seis (06) meses en el sector público y/o privado realizando actividades jurídicas como practicante preprofesional y/o profesional y/o SECIGRA y/o auxiliar legal y/o técnico legal y/o apoyo legal y/o asistente legal.

Acreditación: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

9.4 Experiencia Específica

-No aplica

Acreditación: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad (ii) ordenes de servicio y su respectiva conformidad (iii) Constancias, (iv) Certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

9.5 Otros

- Estar inscrito en el Registro Único de Contribuyentes condición de activo y habido.



- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente en rubro de servicios.

Advertencia

- El postor/contratista será responsable de la documentación y los datos consignados en su oferta, los mismos que tienen carácter de declaración jurada siendo el único responsable de ello y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo PROVIAS NACIONAL; en caso la información y/o documentación sea falsa y, la entidad se reserva el derecho de realizar las acciones legales correspondientes.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución contractual es de ciento veinte (120) días calendarios, el cual inicia desde el día siguiente de la confirmación de recibido de la orden de servicio.

Nota:

- En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta se procederá a anular la respectiva O/S.

11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será ejecutado en las instalaciones de Provias Nacional (Jr. Zorritos 1203, Lima) y/o en las instalaciones del locador, previa coordinación entre las partes.

12. ENTREGABLES / PRODUCTO

El proveedor presentará cuatro (04) entregables, de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLES	PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO DE ENTREGA
PRIMER ENTREGABLE	Un (01) informe donde se detalle lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • La elaboración de, como mínimo, tres (03) proyectos de informes y/o memorandos y/o cartas y/u oficios. 	Como máximo a los 30 días calendario de iniciado el servicio.
SEGUNDO ENTREGABLE	Un (01) informe donde se detalle lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • La elaboración de, como mínimo, tres (03) proyectos de informes y/o memorandos y/o cartas y/u oficios. 	Como máximo a los 60 días calendario de iniciado el servicio.
TERCER ENTREGABLE	Un (01) informe donde se detalle lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • La elaboración de, como mínimo, tres (03) proyectos de informes y/o memorandos y/o cartas y/u oficios. 	Como máximo a los 90 días calendario de iniciado el servicio.



CUARTO ENTREGABLE	Un (01) informe donde se detalle lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • La elaboración de, como mínimo, tres (03) proyectos de informes y/o memorandos y/o cartas y/u oficios. 	Como máximo a los 120 días iniciado el servicio.
--------------------------	---	--

Cabe indicar que los (productos y/o entregables) deberán ser presentados por el proveedor a través de la mesa de partes física (Jr. Zorritos 1203, Lima) o digital (<https://sgd.pvn.gob.pe/>) de la entidad contratante, dirigido a la Dirección de Gestión de Proyectos, quien es la responsable de verificar su cumplimiento y emitir la respectiva conformidad.

Nota:

- En caso la presentación comprenda documentos con firma física y/o documentos originales, la presentación deberá realizarse a través de Mesa de Partes Físico.
- En caso la presentación incluya archivos digitales (editables), no deben contener contraseña, en dispositivos de almacenamiento de datos (CD, USB u otro medio digital).
- Con cada entregable deberá presentar el certificado y/o constancia de habilidad vigente.

13. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida dentro de un plazo que no excederá los siete (07) días calendario de recibido el entregable por la Dirección de Gestión de Proyectos. La conformidad del servicio será otorgada por el Responsable de las funciones de la Dirección de Gestión de Proyectos, previo informe del Jefe de Proyectos I.

15. FORMA DE PAGO

El pago del servicio se efectuará en soles, en **cuatro (04) armadas**, dentro del plazo de diez (10) días siguientes como máximo luego de emitida la conformidad de la Dirección de Gestión de Proyectos.

PAGO	DETALLE (PORCENTAJE)
Primer Pago	El 25% del monto total del servicio vigente, dentro de los diez (10) días Hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Primer Entregable .
Segundo Pago	El 25% del monto total del servicio vigente, dentro de los diez (10) días Hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Segundo Entregable .
Tercer Pago	El 25% del monto total del servicio vigente, dentro de los diez (10) días Hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Tercer Entregable .
Cuarto Pago	El 25% del monto total del servicio vigente, dentro de los diez (10) días Hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Cuarto Entregable .

LA ENTIDAD realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la conformidad otorgada por la Dirección de Gestión de Proyectos, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato.



16. PENALIDAD POR MORA

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo. De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo conforme a lo establecido en la sección 26 de los presentes Términos de Referencia.

La suma de la aplicación de la penalidad por mora no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente. Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple, la cual será notificada a través de la Pladicop.

El locador es responsable por los daños y perjuicios a la Entidad que sus actos, omisiones o demoras en la atención y/o ejecución de sus servicios pueda causar. La penalidad no enerva esta responsabilidad para cualquier efecto.

17. OTRAS PENALIDADES (de corresponder)

No corresponde

18. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que



en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

19. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
Retraso en el plazo de entrega	Considerar plazos adecuados para la entrega	X	
Incumplimiento de obligaciones del proveedor	Aplicación de penalidad por mora, según lo indicado en el numeral 16 de presente documento.		X

20. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

22. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

23. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde

24. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

No corresponde

25. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

26. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en el plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil (artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

Aprobación y conformidad, por:

Elaborado por: Jefe de Proyecto I	Aprobado por: Responsable de las funciones de la Dirección de Gestión de Proyectos (e)